

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2669 -06



ORDENANZA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO:**

ART. 1).- Fijase en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN-
TOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON
CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 55.547.977,47) los gastos corrientes y
de capital de la Administración Municipal para el ejercicio 2006, con destino a
las finalidades que se indican a continuación.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	29.493.236,20	363.448,23	29.856.684,43
Servicios de Seguridad	374.798,20	1.710,00	376.508,20
Servicios Sociales	10.293.065,52	11.536.522,00	21.829.587,52
Servicios Económicos	3.429.752,32	55.445,00	3.485.197,32
TOTALES	43.590.852,24	11.957.125,23	55.547.977,47

ART. 2).- Estímase en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETE-
CIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON
CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.723.977,47) el Cálculo de Recur-
sos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el
Artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a conti-
nuación, y el detalle que figura en planilla anexa.

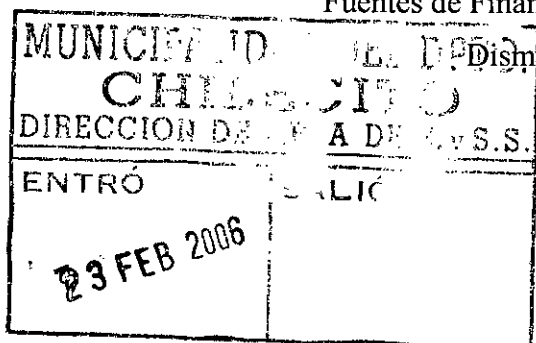
Recursos Corrientes	46.069.372,47
Recursos de Capital	10.654.605,00
TOTAL	56.723.977,47

ART. 3).- Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA (\$259.840,00) los importes correspondientes a
los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Adminis-
tración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por
Contribuciones Figurativas de la Administración Municipal en la misma suma,
según el detalle que figura en las planillas anexas correspondientes.-

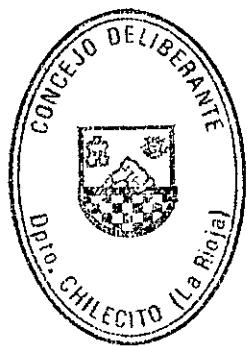
ART. 4).- Cómo consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado
Financiero estimado en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA
Y SEIS MIL (\$ 1.176.000), atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus
componentes en los anexos correspondientes y resumido a continuación.-

Fuentes de Financiamiento

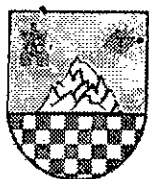
Disminución de la Inversión Financiera



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)



Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos -

Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras -

Aplicaciones Financieras 1.176.000,00

Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos 1.176.000,00

ART. 5).- El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.-

ART. 6).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluya a los agentes municipales.-

ART. 7).- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º, 3º y 4º.

ART. 8).- La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa correspondiente, constituye el límite máximo de los cargos financiados.-

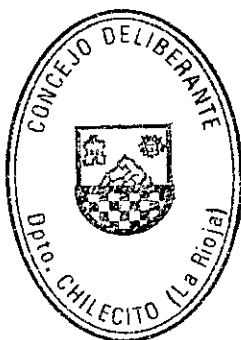
ART. 9).- La presente Ordenanza rige a partir del 01 de enero del año 2006, facultando a las Contadurías a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieran producido desde el 01 de enero del corriente año y hasta la entrada en vigencia de la presente.-

ART. 10).- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciséis días del mes de Febrero del Año Dos Mil Seis. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° **2.669/2.006.-**


Humberto Enzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Presupuesto

Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 045-2006

CHILECITO, 23 FEB 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.669/06 de fecha 16 de Febrero de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

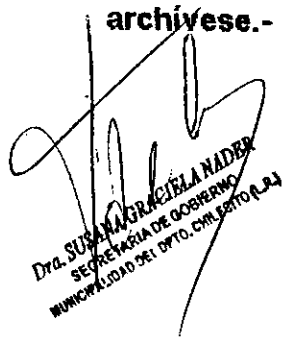
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.669/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 16 de Febrero de 2006.-

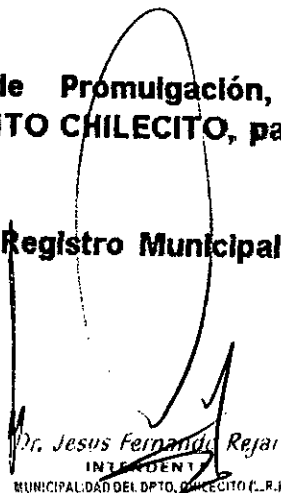
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALÍA REGIONAL MUNICIPAL, CONTADURÍA GENERAL, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rejai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)